

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA EMPRESA SURVIVOR EVENTS, S.L. PARA COORGANIZAR EL EVENTO DEPORTIVO “SURVIVOR RACE ALICANTE 2019”.

En Alicante a 6 de Febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Doña Marisa Gayo Madera** como **Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** con C.I.F P – 0301400 H.

Por otra, **Don Hector Bertomeu Mora**, mayor de edad, con DNI: 7400036–A, en nombre y representación como Administrador de SURVIVOR EVENTS, S.L. (titular de la “SURVIVOR RACE”) con CIF: B-54995741, con domicilio en Carrer Els Gremis 39, Benissa, Alicante.

Ambas partes se reconocen mutuamente, capacidad y competencia para suscribir el presente documento y al cumplimiento de los compromisos que se establezcan en las cláusulas. A tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción y el fomento del deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que SURVIVOR EVENTS, S.L es una empresa privada con ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, que tiene entre otros fines, el fomento y la practica del deporte y sus valores.

Que la empresa SURVIVOR EVENTS, S.L., ofrece los servicios de coorganización y gestión de la prueba deportiva denominada SURVIVOR RACE ALICANTE 2019.

Ambas partes están interesadas en colaborar para llevar a cabo el evento deportivo “SURVIVOR RACE ALICANTE 2019” cuyos fines son los de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva y sus valores.

ACUERDAN

PRIMERO. - Que la **Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y SURVIVOR EVENTS, S.L (SURVIVOR RACE)** van a aunar esfuerzos para coorganizar conjuntamente el evento deportivo “SURVIVOR RACE ALICANTE 2019” consistente en una carrera de obstáculos, así como, actividades de ocio y deporte que se realizarán durante el día 23 de

Marzo de 2019 en el espacio anexo al Parque de Sergio Melgares, en el término municipal de Alicante.

SEGUNDO.- Para el mencionado evento, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar dichas designaciones previa comunicación a las partes.

TERCERO.- Que para la realización del evento deportivo, SURVIVOR EVENTS, S.L. (SURVIVOR RACE) se obliga mediante el presente convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución de la prueba:

1. Gestión online de las inscripciones de los participantes,
2. La dirección de la SURVIVOR RACE ALICANTE 2019 para que las pruebas se desarrollen conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características.
3. Elaborar el proyecto técnico de las instalaciones, así como la certificación de las mismas. De igual forma, presentará el Plan de Actuación para Emergencias de la prueba. La citada documentación estará elaborada y suscrita por técnico competente.
4. Aportar, instalar y des-instalar las estructuras provisionales y demás medios utilizados en el evento, como por ejemplo: Arco de meta, arco de salida, indicaciones de prueba y recorrido, y otros elementos que resulten necesarios.
5. Desarrollo del diseño gráfico de los diferentes elementos de la prueba.
6. Aportación de los elementos de sonido, luz y demás audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo del evento.
7. Coordinarse con las entidades y colaboradores en la entrega de dorsales a los deportistas inscritos, para su reparto y recogida.
8. Realizar las gestiones necesarias para conseguir la participación de patrocinadores así como coordinarse en la recogida y gestión del material o productos que aporten a la prueba.
9. Proveer a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requisitos legales que al efecto sean necesarios.
10. Gestionar las inscripciones de los deportistas que participen en la prueba y las distintas actividades que se realicen con los patrocinadores y/o colaboradores del evento, informando del número de inscripciones y patrocinadores/colaboradores con los que se contrate, a la Concejalía de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.
11. Emitir informe y presupuesto final tras el evento con desglose de ingresos y gastos del mismo.
12. Facilitar a la Concejalía la información requerida por la misma, de todo lo relativo al evento y a los montajes de elementos externos por parte de los patrocinadores.
13. Contratar al personal necesario y/o voluntarios para el correcto desarrollo de las condiciones descritas.
14. Coordinarse con la Concejalía de Deportes para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.
15. Proveer de suministro eléctrico a la prueba y eventos pertenecientes a la misma, mediante grupo electrógeno, junto con el correspondiente certificado de instalación eléctrica que tramitará ante Industria. A dichos efectos, se contará con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Exmo. Ayuntamiento de Alicante.
16. Camión pluma, u otro vehículo útil, para el transporte y colocación de los elementos (obstáculos).

17. Revertir, el terreno utilizado en la prueba, al estado original, una vez acabada la misma.

Todos ellos podrán ser revisados entre las partes para acordar y establecer, en su caso, otras necesidades, o eliminar aquellas que por algún motivo ya no resulten necesarias.

CUARTO.- Por su parte la Concejalía de Deportes se compromete a:

1. Solicitar a las autoridades competentes los permisos necesarios para llevar a cabo la prueba, incluidos los de instalación de casetas y elementos que así lo requieran.
2. Aportación de 5.000,00 € (CINCO mil euros) a la empresa organizadora para colaborar en los gastos del evento deportivo.
3. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.
4. Solicitará la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para colaborar en la seguridad y vigilancia de los espacios por donde se desarrollará la carrera.
5. Aportará una ambulancia tipo U.C.I. durante la prueba.
6. Suministrar 600 vallas, la cinta necesaria para delimitar todo el recorrido, 6 contenedores de residuos grandes, 60 mesas y 60 sillas.
7. Instalación y des-instalación de toma de agua para la prueba y retirada de bolardos.
8. Presencia y participación de los diferentes representantes institucionales así como la participación de la Concejalía de Deportes mediante artículos de prensa del lanzamiento y presentación de la carrera y del evento.
9. Limpieza de las zonas públicas y colocación de contenedores de residuos.
10. Pago de las tasas de ocupación de vía pública y cualquier otro tipo de tasa que sea requerida por el Ayuntamiento para la celebración de la "SURVIVOR RACE ALICANTE 2019".

QUINTO.- La vigencia del presente convenio será el periodo de tiempo comprendido, entre las fechas de la firma del mismo y los quince días siguientes a la finalización de las pruebas que comprenden la "Survivor Race 2019".

SEXTO. - Una vez finalizada la carrera se procederá a la Entrega de Premios, que correrá a cargo de los representantes de la Corporación y/o de la Concejalía de Deportes, así como representantes de las empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

SÉPTIMO. – Las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

OCTAVO.- Confidencialidad: Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de la actividad, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí convenido.

NOVENO.- Las partes se comprometen al cumplimiento de lo legislado en materia de protección de datos de carácter personal.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.
